



RECURSO DE REVISIÓN:
REV/200/2017
SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO
COMISIONADO PONENTE:
FRANCISCO E. POSTLETHWAITE
DUHAGÓN

| DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA   | DURAGON  |
|---|--|
| MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE JUN  | IO DEL 2017  |
| Se da cuenta con el escrito presentado físicar  | nente en la Sede de este Instituto, en fecha   |
| 16 de junio del 2017, por parte del Sujeto Obl  | igado; documento que quedó debidamente   |
| registrado en el Libro de Correspondencia de la   | Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo el   |
| número de folio consecutivo 0852; el cual se a  | agrega al expediente, para que obre como   |
| corresponda   |  |
| Visto lo solicitado, se tiene al Presidente de I  | •  |
| Mexicali, remitiendo acta de comparecencia de   | •  |
| constar, la comparecencia del recurrente ante la  | · ·  |
| Mexicali, a fin de que le fuese entregada la información de colmar el derecho de acceso a la información  |  |
| Ahora bien, analizadas las constancias que intadvierte que el mismo se promueve, bajo la cau 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y Sujeto Obligado, a través del escrito de cuenta, e junio del 2017, donde se hizo constar la comparde Conciliación y Arbitraje de Mexicali, a fin de respectivo de cuenta. | isal contenida en la fracción XII, del artículo la Información Pública, relativa a la falta, lo motivación en la respuesta, no obstante, el xhibe acta de comparecencia de fecha 06 de ecencia de la parte recurrente, ante la Junta   |
| del Portal de Transparencia, signando de confo<br>atendiendo a la naturaleza de la información pues<br>que esta colma a cabalidad los extremos en qu<br>información   | sta a disposición del recurrente, se determina<br>le fue formulada la solicitud de acceso a la   |
| Consecuentemente, al advertirse que el su   |  |
| procedimiento modificó su respuesta primigenia, el particular, de manera completa y accesiblimpugnación ha quedado sin materia.   | proporcionando la información requerida por<br>le, se estima que el presente medio de  |
| En razón de ello, se actualiza la causal de sartículo 149, fracción III de la Ley de Transparene Estado de Baja California; por lo que al ser el se etapa del procedimiento, incluso antes de emitirs   | cia y Acceso a la Información Pública para el<br>obreseimiento de estudio oficio, en cualquier   |
| por las partes; este Órgano Garante de conformid  |  |
| la materia, tiene a bien SOBRESEER el presente  | •  |
|   | - CONTROL OF THE PROPERTY OF T |



--- En consideración con la cuenta descrita; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 3, fracción VI, 22, 27, fracción II, 58, 59, fracción II, 144, fracción I, 146, 149, fracción III, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 19, fracción V, 20 y 34, del Reglamento para la Sustanciación de los Recursos de Revisión, Interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; el suscrito, Francisco E. Postlethwaite Duhagón, Comisionado Propietario del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; ACUERDA:

--- PRIMERO: En virtud de que el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión, modificó la respuesta brindada a la solicitud de acceso, proporcionando la información requerida por el particular, de manera completa y accesible, con fundamento en los artículos 144, fracción I y 149 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; se determina SOBRESEER el presente recurso.

--- <u>SEGUNDO</u>: Se pone a disposición de la parte recurrente los números telefónicos: (686) 558-6220, (686) 558-6228, y 01-800-ITAIPBC (01-800-4824722); así como el correo electrónico jurídico@itaipbc.org.mx.-----

--- CUARTO: Notifiquese. -----

--- Así lo acordó, **Francisco E. Postlethwaite Duhagón**, Comisionado Propietario, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.------

FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGONICA Y PROTECCIÓN
COMISIONADO PROPIETARIO DE PARA PUBLICA Y
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PUBLICA Y

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA